



FRASIA CC 27-05-16



Ayuntamiento
de
PEDRERA

**BASES QUE RIGEN EL PROCESO DE AMPLIACIÓN BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR
PUESTOS DE SOCORRISTA EN RÉGIMEN LABORAL EVENTUAL DE LA PISCINA
MUNICIPAL**

PRIMERA.- Constituye el objeto de bolsa de trabajo para contratación, en régimen laboral por obra y servicio determinado, de puestos de socorristas, por un tiempo indefinido.

SEGUNDA.- Para poder participar en la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Contar con la edad mínima de dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata.
- Estar en posesión del Título de Socorrista Acuático.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusvalía, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.
- Los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes deberán acompañarse con un currículum debidamente documentado, y con acreditación fehaciente de los méritos alegados a efectos del baremo a que se refieren las presentes bases (mediante copias simples).
- Estas inscrito como demandante de empleo no ocupado en el área comarcal del SAE de Osuna.



TERCERA.- Las funciones a desempeñar por el seleccionado serán, entre otras, las siguientes:

- El socorrista acuático estará capacitado para realizar tareas de prevención, vigilancia, rescate y primeros auxilios de personas que se encuentren en peligro.
- Tareas de prevención y vigilancia de posibles accidentes acuáticos.
- Aplicación de primeros auxilios a los accidentados.
- Actuación, rescate de heridos en caso de accidentes acuáticos.
- En general, realizará todas aquellas tareas precisas para la buena marcha del servicio con arreglo a las instrucciones que reciba o normas existentes.
- El/La candidato/ha seleccionado/a deberá también prestar servicio como monitor de clases de natación durante toda la temporada estival.

CUARTA.- Las retribuciones serán las que correspondan por acuerdo al efecto del Ayuntamiento de Pedrera y el horario que será rotativo se determinará igualmente por los servicios municipales.

QUINTA. CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA TEMPORAL

Consistirá en la valoración, por parte del Tribunal Calificador, de los méritos aportados por las personas aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

A.1. Formación que guarde relación directa con el contenido del puesto ofertado:

DURACIÓN	Con diploma de aprovechamiento	Con diploma de asistencia
De 10 a 20 horas	0,19	0,095
De 21 a 40 horas	0,38	0,19
De 41 a 100 horas	0,57	0,285
De 101 a 200 horas	0,76	0,38
Más de 200 horas	1,00	0,57